



RESOLUCION R-Nº 0623-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 MAY 2017

Expte. N° 23.129/17

VISTO estas actuaciones y la Nota N° 398-DGP-17 presentada por el Mag. Jorge Raúl NINA, Director General de Personal de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización expresa para dar curso al pago de haberes de la Prof. Rosa Eufrasia MACAIONE, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, conforme al medio administrativo idóneo del caso, para que se la incluya en el pago de haberes del mes de mayo/17 o bien se determina una acción de mejor proveer, teniendo en cuenta también la petición realizada por el Sr. Decano de citada Facultad, Dr. Jorge YAZZLE.

QUE según la citada Dirección General la Prof. MACAIONE se encontraría en posible situación de incompatibilidad derivada de la información contenida en sus Declaraciones Juradas de Cargos e Incompatibilidades, derivada de una Alta en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva a partir del 01/12/16.

QUE la observación se formula al presentar la docente la certificación de la carga horaria del Área de Recursos Humanos de la dependencia en donde el agente presta servicios, determinándose que la dependencia de origen es el Instituto Provincial de Seguros (I.P.S.), haciendo constar que la docente está afectada a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta.

QUE la Cámara de Senadores certifica que la docente está afectada con una carga horaria de 10 horas semanales, pero en la presentación de documentación realizada en su momento (situación anterior al de las DDJJ) el IPS certifica que la mencionada docente se desempeña de lunes a viernes con una carga horaria de 7 horas por día, es decir, 35 horas semanales.

QUE el Mag. Jorge NINA concluye que la docente pertenece al IPS, cobra por el IPS, no se determina cambio en las condiciones laborales de su dependencia de origen, es decir, continúa trabajando 35 horas semanales, cobra por este importe pero se desempeña en el lugar de afectación con una cantidad de 10 horas. Agrega que no presenta ninguna información que permita concluir en algo distinto.

QUE asimismo informa que se solicitó informe a la docente para clarificar tal situación y se conversó en más de una oportunidad con el Sr. Decano de la Facultad sobre el tema, pero no se avanzó en la solución.

QUE en función de ello la Dirección solicitó la opinión legal al respecto tomando intervención ASESORÍA JURÍDICA a través del Dictamen N° 17.707 de fecha 08/05/17, mediante el cual aconseja tomar las 10 horas declaradas a los fines de determinar la carga horaria de compatibilidad.



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 23.129/17

QUE el Señor Decano de la Facultad comparte lo dictaminado y solicita la regularización del pago de haberes de la docente.

QUE el Mag. Jorge NINA expresa que en el presente caso de la Prof. MACAIONE, con los antecedentes obrantes, no se determina que el agente haya dejado de cumplir las 35 horas, pese a que se le solicitó información que así lo aclare.

QUE la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA autoriza dar curso a la liquidación y pago de haberes de la docente conforme al Dictamen N° 17.707 que comparte.

QUE mediante Nota N° 514-DGP-17 el Mag. Jorge NINA manifiesta que no comparte la decisión adoptada por cuanto la situación no se encuentra clarificada. No obstante, informa que se procederá a dar curso solicitando la emisión del acto administrativo pertinente.

QUE tomó conocimiento la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES, quien solicita que previo a dar curso a la liquidación, se emita el instrumento legal correspondiente.

QUE la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA aconseja la emisión de la resolución rectoral que autorice la liquidación y pago de los haberes de la Prof. MACAIONE, notificándola que deberá presentar las DDJJ en los formularios correspondientes, con la certificación horaria de cada uno de sus empleadores y haciendosele saber que toda modificación en su situación laboral deber ser informada en el término de cuarenta y ocho (48) horas, bajo apercibimiento de incumplimiento de servicio a su cargo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de los haberes adeudados a la Prof. Rosa Eufrasia MACAIONE, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Prof. MACAIONE que deberá presentar nuevamente las Declaraciones Juradas de Cargos e Incompatibilidades en los formularios correspondientes, con la certificación horaria de cada uno de sus empleadores. Asimismo se le hace saber que toda modificación en su situación laboral deber ser informada en el término de cuarenta y ocho (48) horas, bajo apercibimiento de incumplimiento de servicio a su cargo.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

2

RESOLUCION R-N° 0623-2017